Asesoría General de Gobierno

Decreto HF. (P) - ECyT. N° 2266

MODIFICASE LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PATRIMONIO CULTURAL

San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Noviembre de 2008

VISTO:

El Expediente S12632/2008, mediante el cual la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, solicita la modificación presupuestaria de cargos vacantes de la Planta de Personal Permanente a Funcionarios Fuera de Nivel, para la SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 23 de septiembre de 2008, fs. 35, la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, se dirige a la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, manifestando que el Señor Gobernador de la Provincia ha procedido a autorizar la modificación presupuestaria de cargos vacantes de la Planta de Personal Permanente en cargos de Funcionarios Fuera de Nivel de la SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA, creando los siguientes cargos: dos (2) cargos de Director índice 1,10, un (1) Director índice 1,00 y dieciocho (18) cargos de Supervisor índice 0,80, para la SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA, para poner en funcionamiento el Conjunto de Música de Cámara, según consta en las presentes actuaciones.

Que analizada la Planta de Personal Permanente de la SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA y de la DIRECCION PROVINCIAL DE PATRIMONIO CULTURAL, aprobadas por Ley N° 5234, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2008, se verifica la existencia de siete (7) Cargos Categoría 21 Agrupamiento Profesional, dos (2) Cargos Categoría 16, cinco (5) Cargos Categoría 10 Agrupamiento Administrativo siete (7) cargos Categoría 10 Agrupamiento Servidos Generales Planta Permanente vacantes, cuyos traslados se gestionan.

Que el artículo 7° de la Ley N° 5234, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2008, faculta al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones de cargos que considere necesarias con la única limitación de no alterar los totales fijados por el artículo 5° de la citada Ley.

Que la presente gestión se encuentra comprendida en las previsiones de la Norma II. b) del Anexo IX del Decreto Acuerdo N° 03, de fecha 04 de enero de 2008.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°. Modifícase la Planta de Personal Permanente de la SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA y de la DIRECCION PROVINCIAL DE PATRIMONIO CULTURAL aprobada por Ley N° 5234, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2008, y cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Decreto Acuerdo N° 03, de fecha 04 de enero de 2008, conforme se indica a continuación:

CARACTER: 001 ADMINISTRACION CENTRAL

JURISDICCION: 010 GOBERNACION

SERV. ADM. FINANC.: 018 D. P. DE A. DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA

UNIDAD EJECUTORA: 171 SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA

PROGRAMA: 036 PROMOCION Y PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL UBICACION GEOGRAFICA: 04901 SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

INCISO: 1 GASTOS EN PERSONAL FINALIDAD: 3 SERVICIOS SOCIALES FUNCION: 346 CULTURA (INCLUYE CULTO)

PLANTA PERMANENTE SUPRIMIR

04 ESCALAFON GENERAL

04 PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

01 AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

03 PERSONAL DE EJECUCION

015 CATEGORIA 10 5

02 AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

04 CATEGORIA 21 4

05 PERSONAL OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIOS

02 AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES

02 PERSONAL DE SERVICIOS

015 CATEGORIA 10

1 UNIDAD EJECUTORA: 078 - DIRECCION PROVINCIAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROGRAMA: 038 - PATRIMONIO CULTURAL

UBICACION GEOGRAFICA: 04901 - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

INCISO: 1 GASTOS EN PERSONAL

FINALIDAD: 3 SERVICIOS SOCIALES

FUNCION: 346 CULTURA (INCLUYE CULTO)

04 ESCALAFON GENERAL

- 04 PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO
- 01 AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
- 02 PERSONAL DE SUPERVISION

009CATEGORIA 16

- 02 AGRUPAMIENTO PROFESIONAL
- 04 CATEGORIA 21 3 05 PERSONAL OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIOS
- 02 AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
- 02 PERSONAL DE SERVICIOS

015 CATEGORIA 10

CARACTER: 001 ADMINISTRACION CENTRAL JURISDICCION: 010 GOBERNACION SERV.

ADM. FINANC.: 018 D. P. DE A. DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA

UNIDAD EJECUTORA: 0171 SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA

PROGRAMA: 036 PROMOCION Y PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL UBICACION GEOGRAFICA: 04901 SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

INCISO: 1 GASTOS EN PERSONAL
FINALIDAD: 003 SERVICIOS SOCIALES
FUNCION: 346 CULTURA (INCLUYE CULTO)

035 - SUPERVISOR INDICE 0,80

	INCORPORAR
04 ESCALAFON GENERAL	
02 FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL	
022 - DIRECTOR INDICE 1,10	2
020 - DIRECTOR INDICE 1,00	1
03 PERSONAL DE GABINETE	

ARTICULO 2°. Tomen conocimiento a sus efectos: DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, U.P.E. CENTRO DE CONTROL DEL GASTO EN PERSONAL, SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA, DIRECCION PROVINCIAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION DE LA INFORMACION.

18

ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa

^{****} Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:38:57